

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

16**COLMENAR VIEJO NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 29 de abril de 2013.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 14 de 2013, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; don Manuel García Fernández, en representación del establecimiento “Gigante”, y doña Mónica Sobrino Parente, en representación del establecimiento “Día”, como denunciante, y don Claudio Viorel Nenu, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Claudiu Viorel Nenu, como autor responsable de una falta continuada de hurto, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros diarios, y a que indemnice al denunciante en la suma de 74,82 euros.

Aplicuese lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Claudio Viorel Nenu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 9 de septiembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/30.815/13)

